



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5152/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA POINTER 15 G Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 09/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POINTER 15 G**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.521, de fecha 31 de mayo de 1995., y renovado con fecha 31 de mayo de 2000, por la Resolución del Servicio N° 6.579, de fecha 28 de noviembre de 2005 y por la Resolución del servicio N° 3.365, de fecha 16 de mayo de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.579, de fecha 28 de noviembre de 2005, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso para el plaguicida **POINTER 15 G**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.591, de fecha 22 de noviembre de 2014, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **POINTER 15 G**.
4. Que, la firma **POINT CHILE S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9950, Of. 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 23 de febrero de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **POINTER 15 G**, Autorización del SAG N° 1.521, aptitud Insecticida; formulación Granulado (GR); sustancia activa Clorpirifós, contenido 15% p/p (150 g/kg) y; fabricado por **POINT INTERNATIONAL LTD.**, dirección Hand House, Gt. Rollright., Chipping Norton, Oxford Ox7 5RE, Inglaterra y por **POINT AGRO CHINA LTD.**, dirección Wan Shi Town, Yixing, Jiangsu, 214217, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **31 de mayo de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

RESOL. RENOV. POINTER 15 G (POINT CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD RENOV.	Digital			
RESOL. RENOV. POINTER 15 G (POINT CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/3d7002d737144bed877067b6e263db5b0a402a0d>